



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1251/2011
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Dase por aprobada una contratación en el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante.

Del: 22/11/2011; Boletín Oficial 25/11/2011.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4638000384/10-1 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), Organismo Descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008 se establecieron los nuevos perfiles y el régimen retributivo para las contrataciones de los consultores profesionales.

Que el artículo 7º, segundo párrafo del Anexo I de la citada norma, establece que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar con carácter de excepción, mediante decisión fundada, la contratación de consultores, cuando posean una especialidad informática de reclutamiento crítico en el mercado laboral, para la cual pueda prescindirse de la posesión del título universitario o terciario o de la acreditación de los años de experiencia consignados en el presente régimen, conforme la reglamentación que al efecto establezca la ex SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en virtud de lo expuesto, el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), Organismo Descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, ha solicitado la excepción referida, a efectos de posibilitar la contratación del Sr. BONOMI, Christian Leonardo, D.N.I. N° 27.692.853, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de las responsabilidades primarias y acciones encomendadas al Departamento de Informática del citado Instituto.

Que la persona propuesta cuenta con la especialidad e idoneidad técnica necesarias para el desarrollo de las tareas que se le asignan.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002, de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el gasto resultante de la contratación propiciada será atendido con cargo a los créditos presupuestarios asignados al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y el artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1º.- Exceptúase al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO

COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), Organismo Descentralizado actuante en la Orbits del MINISTERIO DE SALUD, de lo dispuesto en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008, al solo efecto de posibilitar la contratación del Sr. BONOMI, Christian Leonardo, D.N.I. N° 27.692.853, conforme las condiciones establecidas en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PERIODO	CATEG. / RANGO	MONTO MENSUAL	DEDICACION
BONOMI, Christian Leonardo	27.692.853	01/09/2010 al 31/12/2010	Consultor Experto II	\$ 5.200	100%

